



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO, RELACIONADOS CON LA POSIBLE INOBSERVANCIA DEL CONVENIO DE RIEGO ENDESA DE 1947, PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS PROVENIENTES DEL EMBALSE LAGUNA DEL MAULE (CEI 14)

**PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026
371ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA 12ª SESIÓN, ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES 25 DE JULIO DE 2023, DE 14.08 a 14.37 HORAS.

SUMARIO: La Comisión se reunió con el objeto de discutir y votar las conclusiones y propuestas que se incluirán en el informe respectivo.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Felipe Donoso**.

Actuó como abogado secretario de la Comisión, el señor Juan Carlos Herrera; como abogada ayudante, la señora Carolina Aqueveque; y como secretaria ejecutiva, la señorita Marcela Requena.

II.- ASISTENCIA

Asistieron presencialmente a la Comisión la diputada señora Mercedes Bulnes; y los diputados señores Felipe Donoso (presidente) y Alexis Sepúlveda.

Participaron telemáticamente las diputadas señoras Paula Labra y Consuelo Veloso; y el diputado señor Francisco Pulgar.

III. ACTAS¹

Las actas de las sesiones 9ª y 10ª, especiales, se declararon aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 11ª, especial, se puso a disposición de los señores y señoras diputadas.

IV.- CUENTA²

Se recibió una propuesta de conclusiones del diputado señor Felipe Donoso; y una propuesta de conclusiones y recomendaciones del diputado señor Francisco Pulgar.

V.- ORDEN DEL DÍA

La Comisión se reunió con el objeto de discutir y votar las conclusiones y propuestas que se incluirán en el informe respectivo.

Las propuestas que se sometieron a consideración de la Comisión fueron las siguientes:

DEL DIPUTADO SEÑOR FRANCISCO PULGAR

I. ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE LA CEI 14:

La presente comisión investigadora se origina debido a posibles irregularidades en la aplicación del Convenio de Riego-ENDESA de 1947. El sistema Maule cuenta con cuatro

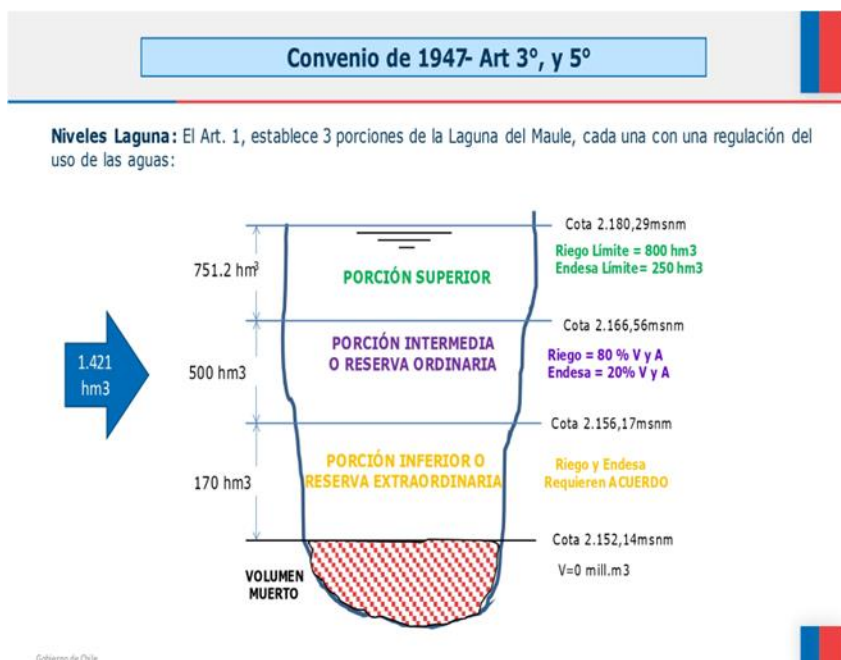
¹ Disponibles en <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=3661&prmIdTipo=2103>

² Disponible en http://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=283278&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

embalses, siendo el Embalse Laguna del Maule el único destinado tanto al riego como a la generación eléctrica, funcionando como un sistema semi integrado.

El embalse Laguna del Maule se divide en tres porciones, cada una con su cota específica y capacidad de almacenamiento:

- Porción superior - Cota 19 - 28, con una capacidad de 751 millones de metros cúbicos.
- Porción intermedia - Cota 9,3 - 19, con una capacidad de 500 millones de metros cúbicos.
- Porción inferior - Cota 0 - 9,3, que cuenta con una reserva extraordinaria de 170 millones de metros cúbicos.



Desde 2011 los recursos del embalse Laguna del Maule se han encontrado estancados en la porción intermedia, lo que ha generado preocupación en los regantes de la región del Maule. En este contexto, el año 2013 se realizaron las transferencias de economías desde laguna Invernada al río Maule para satisfacer las necesidades de riego, en consonancia con el convenio de Riego de 1947. Sin embargo, de acuerdo con dicho convenio, la restitución de las economías transferidas solo corresponde cuando el embalse Laguna del Maule se encuentra en su porción superior, y no en la porción intermedia. A pesar de esta interpretación, las transferencias de economías hacia Invernada se llevaron a cabo de todos modos, lo que desencadenó un juicio de mera certeza en noviembre de 2013.

El juicio iniciado por el Consejo de Defensa del Estado, a petición de la fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Obras Hidráulicas y la Junta de Vigilancia del río Maule, buscaba esclarecer la correcta interpretación del Convenio de 1947 en lo referente al uso de las economías para riego y generación eléctrica, y cuándo se debía realizar la devolución de economías hacia otros embalses.

A pesar de la sentencia positiva del juicio de mera certeza, que ratificó que las economías solo deben ser devueltas a laguna Invernada cuando el embalse Laguna del Maule se encuentre en su porción superior, la capacidad del embalse ha disminuido durante

³ Gráfica N°1: Presentación María Loreto Mery, directora nacional Dirección Obras Hidráulicas, 11 de abril de 2023.

los últimos 5 años, permaneciendo estancado por debajo de la cota 9,3. Esto sugiere presuntos incumplimientos del Convenio Riego-ENDESA de 1947 y es el origen de la presente Comisión Investigadora, encargada de examinar la supuesta inobservancia y los actos de gobierno que han permitido estas irregularidades.

II. DEL JUICIO DE MERA CERTEZA DEL 2013:

Como se mencionó anteriormente, el juicio de mera certeza fue motivado por las transferencias hacia el embalse Invernada mientras el embalse Laguna del Maule se encontraba en su porción intermedia. La fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Obras Hidráulicas y la Junta de Vigilancia del río Maule interpretaron que esto no estaba en línea con lo estipulado en el Convenio de 1947 y llevaron el caso al Consejo de Defensa del Estado, interponiendo una demanda contra Endesa en noviembre de 2013. El objetivo era que la Corte Suprema interpretara el Convenio y aclarara que los aportes desde laguna Invernada sólo deben ser devueltos cuando el embalse Laguna del Maule se encuentra en su porción superior.

En el juicio, surgieron dos teorías sobre si las devoluciones de las economías de agua procedían únicamente cuando el embalse Laguna del Maule se ubicaba en su porción superior o si también se debían realizar durante su porción intermedia. La Corte Suprema emitió un fallo a favor del Estado, estableciendo que, si la laguna Invernada liberaba agua embalsada para riego y durante el año calendario el embalse Laguna del Maule no se encontraba en la porción superior, no correspondía la devolución de economías hacia laguna Invernada.

Este fallo confirmó la interpretación del Consejo de Defensa del Estado del Convenio de 1947, pero a pesar de ello, se ha observado una disminución en la capacidad del embalse Laguna del Maule en los últimos años, permaneciendo por debajo de la cota 9,3. Por lo tanto, esta Comisión Especial Investigadora se enfoca en analizar posibles incumplimientos y la supuesta inobservancia del Convenio Riego-ENDESA de 1947, así como los actos de gobierno que han permitido esta situación.

III. CONCLUSIONES:

Conforme a las exposiciones en las sesiones sostenidas por esta Comisión Especial Investigadora, podemos realizar las siguientes conclusiones:

1. El embalse de la Laguna del Maule es una obra hidráulica de gran importancia para el riego en Chile, abarcando aproximadamente 300,000 hectáreas en la región. La cuenca del río Maule permite el riego de extensas áreas entre Molina y Parral, incluyendo parte de Cauquenes mediante derivados y aguas residuales.

2. El Convenio de 1947 ha sido fundamental para el desarrollo de más de 200,000 hectáreas de riego, brindando una seguridad hídrica sin precedentes en la región.

3. Es importante destacar que la obra y el agua embalsada para riego son parte del patrimonio de la Empresa Nacional de Riego (hoy DOH).

4. El Convenio establece claramente que las aguas de la Laguna del Maule son aprovechables para riego, permitiendo el uso eventual de los sobrantes para generación eléctrica, siempre y cuando no afecte el desarrollo propuesto para el riego.

5. Los derechos consuntivos de agua superficial para riego, equivalentes a 751 millones de metros cúbicos anuales en el río Maule, son de propiedad de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH). Estos derechos están destinados exclusivamente para uso consuntivo de riego y no pueden ser utilizados para otros fines.

6. Actualmente, la DOH cuenta con una capacidad de 751 millones de metros cúbicos de agua destinados para riego. Eventualmente, se podría utilizar parte de esta capacidad para generación eléctrica, mediante un acuerdo entre las partes, siempre y cuando se asegure la devolución del agua utilizada para riego.

7. El embalse Laguna del Maule se divide en tres porciones: superior -para riego- con 751 millones de metros cúbicos, intermedia con 500 millones de metros cúbicos y la porción inferior que cuenta con una reserva estratégica de 170 millones de metros cúbicos, solo utilizables con acuerdo entre DOH y Endesa.

8. El artículo 1° del Convenio establece que el agua de la Laguna del Maule es aprovechable para riego y sobrantes eventuales para generación eléctrica, siempre que no se altere el desarrollo propuesto para el riego.

9. El artículo 2° del Convenio especifica el periodo de riego, desde septiembre hasta mayo, asegurando un caudal de 200 metros cúbicos por segundo en Armerillo durante ese tiempo. Endesa puede utilizar una cuota suplementaria fuera de su derecho si garantiza el deshielo venidero de 500 millones de metros cúbicos para el riego posterior de la temporada siguiente.

10. Según la sentencia del juicio declarativo de mera certeza, las economías del embalse sólo pueden ser extraídas cuando se encuentre en su porción superior, es decir, cuando existen excedentes disponibles.

11. Que, han surgido importantes interrogantes respecto a la definición de “sobrantes eventuales” o “excedentes disponibles”, el método de cálculo utilizado y cómo se emplea el recurso hídrico bajo esta incertidumbre. Es necesario abordar estas inquietudes para asegurar una gestión adecuada y transparente de los recursos hídricos de la Laguna del Maule.

12. Que, durante los últimos cinco años, los niveles del embalse Laguna del Maule se han mantenido en su porción inferior, lo que indica que los recursos disponibles deben destinarse exclusivamente al riego y en caso de que la capacidad de riego sea insuficiente, se deben realizar transferencias de economías desde otros embalses sin devolución, tal como lo establece el Convenio de Riego de 1947. Sin embargo, durante las sesiones sostenidas por esta Comisión, ningún invitado pudo brindar una respuesta clara y afirmativa sobre el cumplimiento efectivo del Convenio en este aspecto y ante la incertidumbre existente, podemos concluir de forma negativa ya que los niveles del embalse Laguna del Maule no se han recuperado.

13. Que, ninguna de las autoridades invitadas, incluidos los ejecutivos de ENEL, pudo explicar de manera clara la metodología de cálculo utilizada para los 500 millones de metros cúbicos garantizados y proyectados para riego en la temporada siguiente. Esta falta de claridad genera dudas sobre la correcta utilización de los excedentes conforme al Convenio por parte de ENEL.

14. Que, según lo reconocido por los ejecutivos de ENEL, no se estaría cumpliendo con el Decreto N°14 del Ministerio de Medio Ambiente, que establece los caudales mínimos ecológicos. Esta situación plantea preocupaciones adicionales sobre el cumplimiento de las regulaciones ambientales y su impacto en el ecosistema acuático.

15. Que, al concluir las labores de esta Comisión Especial Investigadora, persisten numerosas interrogantes debido a la ausencia de todas las invitaciones necesarias a autoridades y profesionales en la materia. Esta falta de claridad ha dificultado entender plenamente la dinámica entre las autoridades, ENEL y los regantes, lo que resulta en una situación de incertidumbre.

16. Que, la inobservancia en el cumplimiento del Convenio de Riego de 1947 es efectiva y la falta de fiscalización por parte de autoridades y la utilización indiscriminada de los recursos del embalse desde 2011 han provocado el estancamiento de su nivel en la porción intermedia de uso restringido total y, en los últimos cinco años, en la porción inferior de reserva extraordinaria. Esta situación ha generado inquietud en las comunidades y regantes de la región del Maule, especialmente frente a la crisis hídrica que enfrenta nuestro país en la actualidad. Es imperativo abordar estas problemáticas para garantizar un uso adecuado y sostenible de los recursos hídricos de la Laguna del Maule.

IV. RECOMENDACIONES:

Conforme a las exposiciones en las sesiones sostenidas por esta Comisión Especial Investigadora, a las conclusiones antes expuestas y al problema del destino y uso de los recursos del embalse Laguna del Maule, que se mantiene a pesar del cometido de esta Comisión, podemos realizar las siguientes recomendaciones:

1. **Desarrollar Convenios de Ahorro:** Es fundamental implementar acuerdos que promuevan el ahorro y la conservación del agua en épocas de abundancia, de manera que se recuperen los niveles de las economías del embalse Laguna del Maule hasta alcanzar su tercio superior. Esto ayudará a garantizar un suministro adecuado para riego y generación eléctrica en períodos más secos.

2. **Aplicación Literal del Convenio:** Exigir estrictamente el cumplimiento del convenio, prohibiendo la utilización de los recursos del embalse para generación eléctrica mientras la cota se encuentre en el tercio intermedio e inferior y no haya excedentes suficientes para asegurar 500 millones de metros cúbicos de agua para riego en el próximo período.

3. **Fomentar la Investigación:** Es fundamental fomentar y financiar investigaciones y estudios técnicos que aborden la capacidad real del embalse Laguna del Maule, así como realizar estudios hidrológicos para evaluar la factibilidad de aumentar la capacidad de almacenamiento o implementar tecnologías que optimicen el uso del agua tanto para riego como para generación eléctrica. Esto permitirá alcanzar un equilibrio sostenible entre ambos usos. Además, es crucial desarrollar una metodología clara y precisa para el cálculo de los 500 millones de metros cúbicos garantizados para riego, proyectando su disponibilidad para la temporada siguiente. Esta metodología debe ser lo suficientemente sólida y transparente para que la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) pueda autorizar el uso de excedentes eventuales por parte de ENEL, sin poner en riesgo la capacidad de riego ni infringir las disposiciones del Convenio. La claridad en esta metodología es esencial para garantizar una gestión eficiente y responsable de los recursos hídricos de la Laguna del Maule y proteger los intereses de las comunidades y los regantes de la región del Maule.

4. **Monitoreo y Fiscalización:** Establecer un sistema de monitoreo y fiscalización más riguroso para asegurar el cumplimiento del convenio y evitar el uso indiscriminado de los recursos del embalse, garantizando su disponibilidad para riego y generación eléctrica de acuerdo con los parámetros establecidos en el convenio.

5. **Fomento de Energías Renovables:** Promover el desarrollo y la inversión en fuentes de energía renovable, como la solar y la eólica, como complemento a la generación eléctrica proveniente del embalse. Esto ayudará a diversificar la matriz energética y reducir la presión sobre los recursos hídricos.

6. **Participación Pública y mesa de trabajo:** Involucrar a la sociedad civil y a los actores locales en la toma de decisiones relacionadas con la gestión del embalse y el uso de sus recursos, garantizando la transparencia y el acceso a la información.

Estas recomendaciones buscan abordar de manera integral el problema de los recursos de la Laguna del Maule, asegurando un equilibrio entre el riego y la generación eléctrica, así como la protección y conservación de este importante recurso hídrico para las futuras generaciones.

DEL DIPUTADO SEÑOR FELIPE DONOSO

I. ORIGEN Y CAUSAS

La presente comisión investigadora tiene como causa una posible inobservancia del convenio de riego de la laguna del Maule, basado en el convenio de 1947.

Respecto al sistema Maule, cabe señalar que este tiene una capacidad de embalsamiento de 3.300 millones de metros cúbicos en cuatro embalses, los cuales cuentan con 50% de disponibilidad hídrica regulada.

De los cuatro embalses que componen dicho sistema, solo uno es para riego (la laguna del Maule). Este embalse, es de características multipropósito por cuanto corresponde tanto para riego como para generación de energía, funcionando como un sistema semiintegrado, de acuerdo precisamente al Convenio de 1947.

Dicho sistema, tiene aproximadamente 200.000 hectáreas bajo riego y una capacidad superior a 1.600 megavatios de capacidad instalada, funcionando como ya se señaló, en el marco del Convenio Riego-Endesa del año 1947, para la laguna del Maule.

1. Convenio de riego de Endesa de 1947

El presente convenio, establece en su artículo primero, tres porciones de la laguna del Maule, cada una con una regulación del uso del agua.

En primer lugar, podemos encontrar un volumen muerto, siendo las tres porciones del orden de los 1.421 millones de metros cúbicos. Así, una primera porción, del orden de los 170 millones de metros cúbicos, llamada también reserva extraordinaria, la cual requiere acuerdo entre Riego y Endesa para que pueda ser utilizada.

Una segunda porción, llamada también como porción intermedia o reserva ordinaria, es del orden de los 500 millones de metros cúbicos, los cuales, de acuerdo al Convenio, tienen una proporción de 80% para riego y otro 20% para generación de energía, de Endesa.

Por último, la porción superior y restante, tiene un límite de 800 millones de metros cúbicos máximo para riego y de 250, para generación de energía. Respecto a esto último, es preciso señalar que el límite máximo para riego es superior al volumen total de dicha porción-el cual es del orden de los 751 millones de metros cúbicos-, lo cual se debe a que puede darse la situación hipotética de que exista un aumento en el nivel por situaciones de índole técnica, descritas en el Convenio.

A continuación, se procede a transcribir el relato (el cual resulta ilustrativo) de la directora nacional de Obras Hidráulicas del MOP, sobre el funcionamiento del mecanismo de restitución de aguas en cuestión: "Cuando el río Maule no satisface las demandas de riego, lo que constatamos en Armerillo, ya que allí hay un control de extracción y sabemos exactamente cuánta agua está pasando por el río -recordemos que la temporada de riego es entre septiembre y marzo de cada año-, Invernada debe dejar pasar todo lo que ingresa, manteniendo su cota congelada, vale decir, no es que disminuya el nivel de la laguna Invernada, sino que el agua, si tenemos déficit en el cauce para regar, lo que se hace es que toda el agua pasa -Invernada no puede aumentar su volumen-, como si fuera un río, y

por eso se dice que mantiene su cota congelada. En ese caso, se entrega el agua al cauce y, por lo tanto, los regantes tienen esa agua adicional.

Sin embargo, si, adicionalmente, Endesa entrega desde laguna Invernada agua de la que tiene embalsada, nosotros tenemos la obligación de devolverle en proporción de 1 a 1 de la parte superior de la laguna del Maule, siempre y cuando estemos en la porción superior de la laguna del Maule, si no estamos en la porción superior de la laguna del Maule, no le devolvemos. Hay que hacer esa diferenciación.

Una cosa es, entonces, cuando el río Maule -no la laguna- no satisface la temporada de riego, Invernada tiene la obligación de dejar pasar agua, no baja su volumen embalsado, pero pasa agua. En cambio, cuando efectivamente libera agua embalsada - lo que se conoce como economía-, sí tenemos que devolverle agua de la porción superior de la laguna, siempre y cuando nos encontremos en la porción superior.”.

2. Juicio de mera certeza

El relato anterior, es relevante por cuanto da cuenta de la situación que motivó el juicio de mera certeza, donde Consejo de Defensa del Estado, a petición de la fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección de Obras Hidráulicas y la Junta de Vigilancia del río Maule, interpusieron esta demanda contra Endesa en noviembre del años 2013, para que aclarara que los aportes desde laguna Invernada, vale decir, agua embalsada, cuando tengo que devolverla, solo podía ser extraída por Endesa desde la porción superior de la laguna del Maule.

El resultado del juicio tuvo para estos efectos, una aclaración en la cual quedaba claro que, si durante el año calendario no estamos en la porción superior de la laguna y si Invernada liberaba agua para riego desde su agua embalsada, no debe haber devolución.

Con posterioridad a dicho juicio, se alcanzaron una serie de acuerdos, entre la Junta de Vigilancia y Endesa, donde hubo una capacidad de recuperación de la laguna de 100 millones de metros cúbicos.

Ahora bien, en las cifras posteriores, y particularmente en lo relativo al año 2022, el volumen asignado en riego era de 396 millones de metros cúbicos y la entrega efectiva fue de 165 millones de metros cúbicos, y en generación el volumen asignado era de 84 millones de metros cúbicos y la entrega efectiva fue de 66 millones de metros cúbicos. Es decir, en ambos casos, tanto en riego como en generación, hubo ahorro para la Laguna del Maule.

En consideración a dichas cifras, es que la Dirección de Obras Hidráulicas concluye que no existen inobservancias del Convenio de Riego ya comentado, misma conclusión a la cual arriba el ministerio de Energía.

De lo señalado, y de las diversas exposiciones realizadas durante la presente Comisión Investigadora, puede concluirse que se ha respetado el riego en la Laguna del Maule, así como el Convenio de Riego en cuestión.

Lo anterior tiene como eje central, la historia de litigios existente al respecto, donde su origen se encuentra en la interposición del recurso de protección por parte de Endesa, buscando que se le reconociera como economía las extracciones que se hicieron de la laguna Invernada en temporada de riego.

Consecuencialmente, y tras ulterior rechazo, fue ejercida una acción de mera certeza, la cual tenía por objeto que los tribunales de justicia determinaran la correcta interpretación, especialmente de la cláusula octava de dicho Convenio, la cual dice relación con si Endesa podía hacer uso de las economías de agua que provenían de la laguna La Invernada,

cuando la laguna o el embalse del Maule se encontraba en su porción intermedia. Ese, en el fondo, era el objeto del juicio.

Las dos posturas en cuestión, era si las economías de agua solo podían ser utilizadas cuando la laguna se encontrare en su porción superior (o también denominada del uso normal de las aguas) o bien, cuando el embalse también se encontrare en su porción intermedia (o también conocida como reserva ordinaria), determinándose finalmente que la interpretación realizada por el fisco (la primera señalada) era la correcta y se ajustaba al espíritu del Convenio.

II. CONCLUSIÓN

Es en consideración a lo anteriormente expuesto, que puede concluirse que no ha habido incumplimiento del Convenio. Para sostener lo anterior y como se desprende de lo anteriormente expuesto, es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Por una parte, el Convenio establece una división de la laguna del Maule en consideración a tres porciones, donde destacan la porción intermedia u ordinaria, y la porción superior, siendo la primera del orden de los 500 millones de metros cúbicos y la segunda del orden de los 751 millones de metros cúbicos.

- Por otra parte, la Corte Suprema, a propósito del juicio de mera certeza -iniciado por el Consejo de Defensa del Estado-, aclaró que las economías de aguas (aportar agua desde Invernada para riego) solo pueden ser utilizadas cuando la laguna en comento se encontrare en su porción superior.

Las economías de La Invernada, en efecto, consisten, en que parte del abastecimiento de riego de la Laguna del Maule se realice desde la laguna La Invernada: una parte de este abastecimiento se hace desde la laguna La Invernada y, como contrapartida, se entrega un volumen idéntico al volumen que se entregó desde la laguna La Invernada a la Laguna del Maule; es decir, es un intercambio de derechos almacenados.

Lo anterior, y en aplicación directa del fallo de la Corte Suprema, significa en consecuencia, que la Dirección de Obras Hidráulicas tiene la obligación de devolver en proporción de 1 a 1, de la parte superior de la laguna del Maule, cuando Endesa haga entrega -desde laguna Invernada- de agua de la que tiene embalsada.

Teniendo en cuenta lo señalado, es necesario analizar las cifras relativas a la distribución de volumen para riego. En este sentido, durante el año 2022, fue extraído por concepto de riego un total de 165 millones de metros cúbicos con un volumen asignado en riego del orden de los 398 millones de metros cúbicos, no existiendo disponibilidad de agua en la parte superior, motivo por el cual, tampoco existe razón para realizar dichas economías, por cuanto se perdería el volumen en cuestión.

De esta manera y no existiendo agua en la porción superior -en aplicación del Convenio en cuestión (aclaración de la Corte Suprema mediante)-, no existiría la obligación de devolución por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas y, por lo tanto, tampoco una inobservancia del Convenio de Riego-Endesa del año 1947 en la materia en comento.

Respecto de ambos textos, se generó el siguiente debate en el seno de la Comisión:

La **diputada señora Bulnes** manifestó su aquiescencia con el texto del presidente, señor Donoso, sugiriendo aprobarlo en idénticos términos, pues no habiendo incumplimiento del Convenio, no corresponde hacer recomendaciones.

Agregó que hay otros temas que pueden ser relevantes (riego, junta de vigilancia, etc.), pero son diversos, y no tienen relación con el cometido de esta comisión investigadora.

El **diputado señor Pulgar** manifestó que, a su juicio, si hubo inobservancia del Convenio de riego ENDESA, de 1947, tal como fundamentó en su texto.

El **diputado señor Donoso (presidente)** señaló tener una apreciación distinta a la de su antecesor, pues todos los invitados -tanto las partes del Convenio como los regantes, que son sus usuarios- dijeron contundentemente que este se cumplía. Así también, la directora de la Dirección de Obras Hidráulicas fue muy clara en su última exposición.

La **diputada señora Bulnes** hizo presente que, en la propuesta de informe del diputado señor Pulgar, no se advierte un incumplimiento del Convenio, sino una apreciación respecto a la forma de cumplimiento del mismo. Por otra parte, hace una serie de recomendaciones (por ejemplo, desarrollar convenios de ahorro, fomentar la investigación, etc.) que pueden ser muy interesantes, pero que no forman parte del Convenio.

Así mismo, la propuesta del diputado Pulgar recomienda la aplicación literal del Convenio, en circunstancia que todos los invitados -incluida la junta de vigilancia del Río Maule- estuvieron contestes en que el Convenio se aplicó cumpliendo con su tenor literal. También quedó claro con las exposiciones de los invitados que sí se ha cumplido con el debido monitoreo y fiscalización.

En definitiva, a su juicio, las recomendaciones exceden totalmente el mandato de esta comisión investigadora.

El **diputado señor Sepúlveda** manifestó una posición distinta a la de su antecesora. Acotó que, si no existieran dudas acerca del cumplimiento del Convenio, no se habría producido un juicio de mera certeza el año 2013. Agregó que el problema de dicho juicio es que no deja claras algunas precisiones con respecto a qué y cómo se determinan las respectivas cuotas o la parte que, eventualmente, puede utilizar ENEL para generación. En este punto, queda un espacio a la interpretación. Esgrimió que, en su opinión, ENEL no podía utilizar las dos partes inferiores de lo que acumula el embalse, y solo puede ocupar la parte superior, más allá de que, en la parte intermedia, eventualmente podía ocupar un 20%.

Señaló que ninguna de las dos propuestas lo satisface por completo, compartiendo, en parte, ambos textos. Con todo, manifestó que las comisiones investigadoras sí pueden hacer recomendaciones más allá de su mandato específico, tal como lo hace el texto propuesto por el diputado Pulgar, no viendo inconveniente para generar un texto único que incluya dichas recomendaciones.

Finalmente, afirmó que hay un tema que subyace a esta discusión, y que tiene que ver con el resguardo del recurso hídrico para riego, a todo evento, tema que, tal como señaló el señor Fernando Medina en su exposición ante la Comisión, no quedó del todo claro en el juicio de mera certeza del año 2013, más allá de las apreciaciones personales.

El **diputado señor Pulgar** insistió en su postura, señalando que no existe una interpretación clara respecto de cuáles van a ser los excedentes proyectados para asegurar el agua. Sus recomendaciones, subrayó, dicen relación con el resguardo del agua, lo cual es de suma importancia para la región del Maule como potencia agroalimentaria.

La **diputada señora Bulnes** consideró muy interesantes las intervenciones tanto del diputado Pulgar como del diputado Sepúlveda. Sin embargo, el riesgo de que se incumpla el Convenio en el futuro es un evento que no es el objeto de esta comisión investigadora.

Dicho lo anterior, coincidió en la conveniencia de que se revise nuevamente el Convenio de 1947, a la luz de la actual situación hídrica del país. También coincidió en que,

en materia de riego, hay que ser extremadamente cuidadosos, lo que debió hacerse desde que comenzó la crisis hídrica, pero eso es un problema diverso del tema tratado en esta comisión investigadora.

En cuanto a la definición del texto para someter a votación por parte de la Comisión, el **diputado señor Pulgar** solicitó colocar en votación un solo texto que armonice ambas propuestas. Sin embargo, el **diputado señor Donoso (presidente)** enfatizó que ellas son contradictorias. En efecto, se trata de propuestas que no confluyen en puntos comunes, por lo que es complejo intentar aunar posiciones en un solo texto.

Finalmente, **en razón de que ambas propuestas son contradictorias, se sometieron a votación por separado.**

VOTACIÓN

Sometido a votación, en primer lugar, el texto de conclusiones y recomendaciones presentado por el diputado señor Francisco Pulgar, este fue rechazado al no lograr el quorum de aprobación (2-3-1). Votaron a favor los diputados señores Francisco Pulgar y Alexis Sepúlveda. Votaron en contra las diputadas señoras Mercedes Bulnes y Paula Labra; y el diputado señor Felipe Donoso. Se abstuvo la diputada señora Consuelo Veloso.

Fundamentando su voto en contra, la **diputada señora Bulnes** reiteró no compartir la propuesta de conclusiones y recomendaciones del diputado Pulgar, puesto que no se refiere al cumplimiento del Convenio, sino a cuestiones anexas que no dicen relación con el objeto de esta Comisión. Se trata de apreciaciones subjetivas sobre la situación del riego, en circunstancia que los propios regantes se manifestaron en una posición distinta, así como también la DOH.

Fundamentando su voto a favor, el **diputado señor Sepúlveda** recordó que, años atrás, en San Clemente, se levantaron los agricultores con mucha fuerza reclamando por el uso indiscriminado y abusivo del recurso hídrico de parte de ENDESA.

Por otra parte, terminado el juicio de mera certeza iniciado a propósito de estas mismas situaciones, pareciera que no todo está funcionando bien en su totalidad, más allá de la opinión de la Asociación de Regantes, que representa a los grandes tenedores de derechos de agua que, sin duda, mantienen una relación y han trabajado con la generadora. Agregó que, si bien en los últimos años se ha logrado salvar la situación hídrica, nada dice que en el futuro no se presente una situación compleja en la cual se tendrá que evaluar dónde es más conveniente que esté el recurso hídrico, si en la generación eléctrica o en el riego para los campos.

Finalmente, afirmó que el Convenio de 1947 tiene algunas partes grises que sería bueno poder despejar en una nueva acción judicial.

Por último, al votar en contra, el **diputado señor Donoso (presidente)** enfatizó que el objeto de esta comisión es investigar la observancia del convenio de riego entre ENDESA y la DOH, de 1947. Respecto de las recomendaciones que hace el diputado Pulgar, si bien muchas de ellas pueden ser muy deseables para efectos de asegurar la capacidad de riego en la región (desarrollar convenios más amplios de ahorro, por ejemplo), son objetivos que escapan al de esta comisión. Por otra parte, opinó que no corresponde hacer recomendaciones a entidades privadas, cuando la Cámara está llamada a fiscalizar los actos de gobierno.



Sometido a votación, en segundo lugar, el texto de conclusiones presentado por el diputado señor Felipe Donoso, este fue aprobado por 4 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. Votaron a favor las diputadas señoras Mercedes Bulnes, Paula Labra y Consuelo Veloso; y el diputado señor Felipe Donoso. Votó en contra el diputado señor Francisco Pulgar. Se abstuvo el diputado señor Alexis Sepúlveda.

Concluida la votación, se adoptaron los acuerdos que figuran en el acápite siguiente.

VI.- ACUERDOS

- 1.- Designar como informante al diputado señor Felipe Donoso.
- 2.- Proponer a la Sala el envío de una copia del informe, además de S.E. el presidente de la República, conforme al artículo 318 del reglamento de la Corporación; a la directora nacional de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH); y al gerente de ENEL.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual⁴ de la misma.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE

Abogado secretario de la Comisión

⁴ Disponible en <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=75317>